POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA CON_ **LA CORPORACION GRITA** _NIT: 900.649.915-5

EL SECRETARIO DE CULTURA _DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en uso de sus atribuciones Legales, y en especial a lo establecido en el decreto Departamental número 0005 del 06 de enero de 2016, el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2 del Decreto 092 de 2017, en cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación estatal y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Caldas- secretaria de _Cultura requiere celebrar un contrato de asociación, el cual se enmarca dentro de las causales de contratación directa establecida en el Decreto 092 de 2017, observando los principios de transparencia, economía y responsabilidad contenidos en la ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Que la modalidad de contratación seleccionada es la establecida en el artículo 355 de la Constitución Política y el Artículo 2 del Decreto 092 de 2017 como contrato de asociación.

4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

a) Urgencia manifiesta_____

b) Contratación de empréstitos _____

c) Contratos interadministrativos_____ o convenio Interadministrativo_____

e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____

f) Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público_____

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado_____

i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles_____

Los contratos de asociación con base en lo establecido en el inciso 2 del art 355 de la Constitución Nacional, reglamentado por los decretos 777 de 1992, modificado por el decreto 1403 de 1992.___X___

Convenios interinstitucionales con base en lo establecido en el art 95 y 96 de la ley 489 de 1998._____

Otro. Cuál?_____

Que, como soporte de la presente contratación, se allega el estudio previo en donde se determina la Gobernación de Caldas en cabeza de la Secretaría de Cultura, tiene como objetivo impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, que procede de acuerdo a los derechos y manifestaciones artísticas, culturales, esto en desarrollo del numeral A del artículo 2 del decreto 092 de 2017.

Que en el Departamento se apoya la realización de espacios musicales de diversos géneros como la música Andina Colombiana, Pasillo, Bambuco, Bolero y Rock, entre otros que contribuyen con su desarrollo a la formación de públicos de diferentes edades haciendo de la música el escenario propicio para el fortalecimiento de valores éticos y estéticosdentro de una sola región, debido principalmente a los diferentes factores que influenciaron la cultura.

Que la Secretaría de Cultura tiene como compromiso promover y difundir las expresiones artísticas y culturales y toda vez que estas manifestaciones son amplias y variadas y que desde los procesos institucionales la Secretaría de Cultura ha querido ser incluyente de las tendencias artísticas contemporáneas que se constituyen en la expresión cultural de la juventud, ha dado apertura al apoyo a procesos musicales de diferentes géneros que recogen el sentir de un grupo poblacional y una generación ampliamente visual y marcada por una estética particular que refleja diferentes expresiones artísticas

La Secretaría de Cultura del Departamento de Caldas en cumplimiento de su misión institucional y de las metas del plan de desarrollo vigente, debe implementar las acciones pertinentes para el desarrollo de procesos artísticos y culturales en el departamento que contribuyan a la visibilización del talento local y contribuyan con la reactivación económica de un sector vulnerado por las restricciones y condiciones derivadas de la actual pandemia.

Que el objeto del contrato será: Impulsar y apoyar actividades artísticas y culturales a través de la realización virtual del Festival Grita 2021.

Que el valor del Contrato__X___ o convenio ___ se determina en la suma de _**CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000)** con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Número 3500014010 del 18 de mayo de 2021 expedido por la Unidad de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda, los cuales se pagarán de la siguiente manera: Se realizarán desembolsos mediante actas parciales previa entrega de los informes de ejecución y cumplimiento de requisitos legales aprobados por el supervisor designado.

El plazo de ejecución del contrato _X___ o convenio ___ será de SEIS (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que se informa a todos los interesados, que los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la página web **www.contratos.gov.co.**

En mérito de lo expuesto este Despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Declarar justificada la modalidad de selección del contratista, mediante contratación directa, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, art 2 Procedencia de las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y demás normas que desarrollen el artículo 355 de la Constitución Política.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la celebración del contrato__x__ o convenio ____ con _LA FUNDACION CAMINO DE VIDA -cuyo objeto consiste en: Impulsar y apoyar actividades artísticas y culturales a través de la realización virtual del Festival Grita 2021.

**ARTICULO TERCERO**: publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP" a través del Portal Único de Contratación, acorde con lo estipulado en el parágrafo 3 inciso 2 del art. 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

Manizales, _18_ de mayo _de 2021

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



LINDON ALBERTO CHAVARRIAGA MONTOYA
Secretario de Cultura
Gobernación de Caldas

Revisó: Sebastián Díaz
Abogado contratista Secretaría de Cultura